

QUILMES, 22 AGO. 2003

VISTO que el Art. 68° del Estatuto dispone que "Al Rector le corresponde ...f) Organizar las secretarías de la Universidad y designar a sus titulares ...", y

CONSIDERANDO:

Que durante la vacancia de la Secretaría General de la Universidad, se sancionó por el Consejo Superior su Reglamento Interno (Resolución N° 108/00), en el cual, se dispuso que la Secretaría de dicho órgano "dependerá administrativamente del Vicerrectorado de Gestión y Planeamiento".

Que habiendo sido cubierta la Secretaría General (Resolución R. N° 140/03), corresponde que la Secretaría del Consejo Superior retorne a la jurisdicción que se le había asignado en la estructura orgánico funcional aprobada por Resolución (C.S. N° 159/93), es decir a la de la Secretaría General de la Institución.

Que esta decisión se dicta en ejercicio de las facultades estatutarias consignadas en el "visto" de la presente.

Por ello,

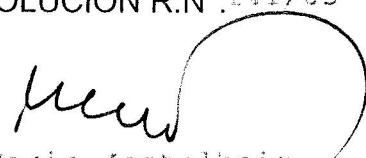
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reestablecer la jurisdicción que, sobre la Secretaría del Consejo Superior, ejerce la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R.N°:141/03



Mario Kestelboim
Secretario General



Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES